

REF. MODIFICA RESOLUCIÓN
EXENTA N° 403 DE FECHA 14
MARZO DEL 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

480

SANTIAGO,

27 MAR 2017

VISTOS:

- a) Las necesidades del Servicio de modificar la Resolución Exenta N° 403 de fecha 14 de marzo de 2017;
- b) La Resolución Exenta N° 403 de fecha 14 de marzo de 2017, que autoriza el pago de los permisos de circulación de los vehículos livianos del Parque Metropolitano de Santiago;
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de fecha 30 de julio de 2003, con su respectivo Reglamento fijado por Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones
- d) Lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 19.880, del año 1990, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
- e) La Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008; de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- f) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13 de la Ley N° 16.582, las Resoluciones N° 11, del 30 de junio de 1976 y N° 1.072, del 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, el Decreto Supremo N° 47 del 31 de agosto de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta N°2607 de fecha 11 de noviembre de 2013 del Parque Metropolitano de Santiago.

CONSIDERANDO

- a) Que, el Artículo 62 de la Ley 19.880, del año 1990, dispone: "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
- b) Que, debido a un error en la Resolución Exenta N° 403 de fecha 14 de marzo de 2017, que autoriza pago permiso de circulación vehículos livianos PMS 2017, se incluyó en el visto a) la camioneta Placa Patente N°YZ-3400, siendo que lo que corresponde en realidad es no incluir el referido vehículo, por lo cual, la Resolución Exenta antes singularizada debe ser modificada.

RESUELVO

- 1° **MODIFÍCASE**, la Resolución Exenta N° 403 de fecha 14 de marzo de 2017, en los siguientes términos:

A.- Donde dice:

a).-

TIPO VEHICULO	PATENTE	MARCA	VALOR
Ambulancia	JB DK - 85	Mercedes Benz	1.260.582.-
Automovil	BR CX - 47	Hyunday	57.463.-
Camioneta	CF ZJ - 31	Mahindra	64.863.-
Camioneta	HH RW - 15	Chevrolet	390.815.-
Minibus	DS XK - 11	Iveco	892.815.-
Camioneta	FK GK - 58	Chevrolet	177.788.-
Minibus	FR KH - 22	Iveco	794.014.-
Camioneta	GY XW - 81	Chevrolet	323.615.-
Camioneta	XF 77 - 45	Nissan	44.063.-
Camioneta	YZ - 34 00	Kia Motors	64.263.-
		TOTAL	4.070.281.-

Debe decir:

a).-

TIPO VEHICULO	PATENTE	MARCA	VALOR
Ambulancia	JB DK - 85	Mercedes Benz	1.260.582.-
Automovil	BR CX - 47	Hyunday	57.463.-
Camioneta	CF ZJ - 31	Mahindra	64.863.-
Camioneta	HH RW - 15	Chevrolet	390.815.-
Minibus	DS XK - 11	Iveco	892.815.-
Camioneta	FK GK - 58	Chevrolet	177.788.-
Minibus	FR KH - 22	Iveco	794.014.-
Camioneta	GY XW - 81	Chevrolet	323.615.-
Camioneta	XF 77 - 45	Nissan	44.063.-
		TOTAL	4.006.018.-

B.- Donde dice:

1. PÁGUESE Y GÍRESE CHEQUE a nombre de **TESORERO MUNICIPAL DE RECOLETA**; Rut **69.254.800-0**, la suma de \$ 4.070.281.- (cuatro millones setenta mil doscientos ochenta y un pesos), por concepto indicado en el visto a) de la presente Resolución Exenta.

1. **Debe decir:**

PÁGUESE Y GÍRESE CHEQUE a nombre de **TESORERO MUNICIPAL DE RECOLETA**; Rut **69.254.800-0**, la suma de \$ 4.006.018.- (cuatro millones seis mil dieciocho pesos), por concepto indicado en el visto a) de la presente Resolución Exenta.

- 2° El resto de la Resolución Exenta N° 403 de fecha 14 de marzo de 2017, se mantiene en los mismos términos.
- 3° Publíquese por el Departamento de Servicios Generales del Parque Metropolitano de Santiago, la presente Resolución Exenta en el gobierno transparente

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"Por Orden del Señor Director"



IMC/AAR/AMS/SCV/SCP/mgb.-

DISTRIBUCION:

División Jurídica (c/a)
 Departamento Finanzas (c/a)
 Sección Contabilidad (c/originales)
 Sección Presupuesto (c/a)
 Departamento Servicios Generales (c/a)
 Sección Adquisiciones (c/a)
 Sección Movilización (c/a)
 Sección Tesorería (c/a)
 Oficina de Partes (c/a)
 Archivo.

(Res N° 003/2017) OFPA: 08

REFRENDACION PRESUPUESTARIA	
MONTO	4.006.018.-
ITEM	22.08.007.-
ID SIGFE	33.063.-
C. COSTO	55.66.-
FECHA	27-03-17 VºBº REVISOR ef